

México en la entrada del torbellino: Ignacio Comonfort, Pedro Espinosa y el inicio de la Reforma liberal (1855-1857)

*Mexico at the Edge of the Storm: Ignacio Comonfort, Pedro
Espinosa and the beginning of the Liberal Reforma, 1855-1857*

SERGIO ROSAS SALAS*

Recepción: 11 de marzo de 2024

ISSN (digital): en trámite

Aceptación: 8 de julio de 2024

DOI: <https://doi.org/10.25009/urhsc.v1i44.2848>

Resumen:

El objetivo de este artículo es reconstruir y analizar la relación entre el presidente de la república Ignacio Comonfort y el obispo de Guadalajara Pedro Espinosa entre 1855 y 1857, para comprender desde una perspectiva diocesana la manera en que las medidas reformistas llevaron a un creciente enfrentamiento entre ambas autoridades y cancelaron el diálogo en 1857. A través de la revisión de impresos y de la correspondencia particular se argumenta que, en los veinte meses analizados, la relación entre el presidente Comonfort y el obispo Espinosa pasó del intento pragmático por construir una amistad para la resolución directa de los conflictos a un enfrentamiento irresoluble entre ambas potestades que, con la promulgación de la Constitución de 1857, llevó a ambos actores a fijar posturas tan antagónicas respecto al gobierno disciplinar de la Iglesia que el diálogo y el consenso dejaron de ser posibles.

Palabras clave: Reforma liberal, Episcopado mexicano, Iglesia católica, relaciones Iglesia-Estado, liberalismo.

* Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vélaz Pliego”, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, Puebla, México, e-mail: sergiofrosas@yahoo.com.mx.



Abstract.

The objective of this article is to reconstruct and analyze the relationship between the president of the republic Ignacio Comonfort and the bishop of Guadalajara Pedro Espinosa between 1855 and 1857, to understand from a diocesan perspective, the way in which the reformist measures led to a growing confrontation between both authorities and canceled the dialogue in 1857. Through the review of printed matter and private correspondence, I argue that, in the 20 months analyzed in this paper the relationship between President Comonfort and Bishop Espinosa went from a pragmatic attempt to build a friendship to an irresolvable confrontation between both powers that after the promulgation of the constitution of 1857 led both actors to establish such antagonistic positions regarding the disciplinary government of the Church that dialogue and consensus were no longer possible.

Key words: Liberal Reform, Mexican Episcopate, Catholic Church, Church-State relationships, liberalism.

INTRODUCCIÓN

EL OBJETIVO DE ESTE ARTÍCULO es reconstruir y analizar la relación entre el presidente de la república Ignacio Comonfort y el obispo de Guadalajara Pedro Espinosa entre 1855 y 1857, para comprender desde una perspectiva diocesana la manera en que las primeras medidas reformistas llevaron a un creciente enfrentamiento entre ambas autoridades y precipitaron el fin del diálogo en 1857, en un proceso que como se sabe concluyó con la ruptura entre ambas potestades, decretada en julio de 1859 por el presidente Benito Juárez. Así pues, a partir de la relación epistolar entre el presidente de la república y un mitrado diocesano estas líneas quieren discutir tres aspectos. De entrada, el problema de la separación Iglesia-Estado durante la Reforma liberal, de modo que a través de un ejemplo concreto se pueda ilustrar cómo y por qué se llegó al enfrentamiento y la ruptura entre ambas potestades prácticamente desde el régimen de Juan Álvarez. Asimismo, este trabajo quiere subrayar la importancia de la escala. De hecho, se pretende mostrar que, a través de estudios diocesanos documentados empíricamente, los historiadores podemos reconstruir en detalle, y con más atención, los debates entre los acto-

res políticos y eclesiásticos que modelaron el álgido proceso de la Reforma liberal hasta hacerla desembocar en una guerra civil. Así pues, es una invitación a perseverar en el estudio de la Reforma desde una perspectiva diocesana. Finalmente, el tercer elemento que este artículo quiere destacar es la importancia de hilar fino en la periodización de la Reforma, destacando los acontecimientos y conflictos particulares que se significaron por desencadenar y/o expresar el enfrentamiento entre ambas potestades. En este sentido, la escala diocesana exige una mirada más detallada y profunda a las coyunturas, los debates y los conflictos propios de cada obispado, y al papel que cada jerarquía eclesiástica jugó en el más amplio proceso nacional de la Reforma.

Con base en los elementos anteriores se argumenta que la relación entre los actores aquí analizados pasó de la búsqueda de acuerdos tras el triunfo de la revolución de Ayutla en octubre de 1855 a una relación cada vez más polarizada que hizo evidente la ruptura entre ambas autoridades con la promulgación de la Constitución federal en febrero de 1857. Al concentrarse en la correspondencia entre Comonfort y Espinosa —o bien en los debates que sostuvieron entre sí a través del ministro Ezequiel Montes—, esta investigación también quiere mostrar la importancia de estudiar con mayor profundidad y desde renovadas perspectivas regionales los distintos momentos de la Reforma liberal, de modo que podamos comprender mejor cómo llegó a darse la ruptura entre la Iglesia (católica) y el Estado (federal) en la década de 1850 a través de los diversos actores políticos y sociales del momento, y cómo entre el triunfo de Ayutla y la guerra de Reforma las autoridades civiles y eclesiásticas pasaron de la búsqueda de acuerdos a un sordo enfrentamiento, dejando atrás el viejo proyecto de construir una nación católica que protegía constitucionalmente a la Iglesia católica, tal como se había establecido en las constituciones nacionales al menos desde 1824. Así pues, para utilizar la célebre sentencia de Bernardo Couto (1857) tras la promulgación de la Constitución de 1857, se trata de ilustrar cómo, debido al debate en torno a “los negocios eclesiásticos”, México “por su mal entr[ó] en el torbellino” (p. 3).

Afortunadamente, el estudio de la Reforma liberal en los últimos años goza de cabal salud. Como estableció hace poco Brian Connaughton (2019, pp. 12-13), la Reforma de mediados de siglo está marcada por la ruptura en-

tre la religión y la política en México; en ella cobra especial importancia la renuncia que los gobiernos civiles hicieron del apoyo real y discursivo del clero y del catolicismo para asegurar la gobernabilidad del país. Asimismo, hay un reciente consenso entre los especialistas respecto a que lejos de ser una pugna entre una Iglesia (conservadora) y un Estado (liberal), la Reforma fue una lucha legal, simbólica y discursiva entre distintos liberalismos—incluidos los liberalismos católicos— por definir el lugar de la Iglesia en la sociedad en las décadas de 1850 y 1860, al tiempo que tanto la Iglesia católica como el Estado federal se consolidaban institucionalmente (Pani, 2011). En esta línea, Pablo Mijangos y González (2018, p. 11) sostiene que la ruptura de 1859 fue un punto de llegada a una serie de pugnas que tenían sus antecedentes en la década de 1820 y que, finalmente, consolidó al Estado nacional como la máxima autoridad del país y aseguró la gobernabilidad, dejando atrás las tensiones a las que había dado lugar la búsqueda de acuerdos. Esta “tensión de compromiso”, por usar una expresión de Brian Connaughton (2011, pp. 99-116) dejó de ser vital en la década de 1850 debido a que la polarización política que llegó con la Guerra de Reforma rompió la búsqueda de acuerdos y consolidó la ruptura entre las autoridades civiles y eclesiásticas. Esto ocurrió a pesar de que el conflicto de la Reforma, entre muchas otras cosas, fue una pugna entre diversos actores católicos, seculares y consagrados, más o menos anticlericales, por buscar definir la disciplina del catolicismo en el país, los límites de la acción pública de la clerecía y, aún más, por establecer cómo debía relacionarse la Iglesia católica con el poder civil (Olveda, 2007; García, 2010, Tomo II; Mijangos y González, 2015; Connaughton, 2019).

Este último aspecto es evidente en el proyecto de gobierno de Ignacio Comonfort y en su estilo personal de gobernar. En una apología de su labor, el expresidente sostuvo que su régimen no había sido enemigo del clero, pues “comprendía la necesidad de apoyarse [...] en el sentimiento religioso”; aún más, con el resto de la opinión pública creía que era necesario “emprender las reformas relativas al clero” para asegurar “el lustre del catolicismo” (Comonfort, 1858, pp. 8-24). En este sentido, Comonfort siguió el modelo reformista del liberalismo mexicano respecto a la Iglesia, y consideró que los cambios que impulsaba desde el poder civil eran proyectos en beneficio de la Iglesia misma. Incluso cuando ya siendo

presidente culpó a los obispos de haber encendido las pasiones contra su gobierno, no dejó de señalar que había una sincera disposición de los mitrados por el diálogo, e incluso apuntó que detrás del rechazo a su gobierno no estaban los mitrados, sino una abierta “propaganda reaccionaria” de desprestigio contra el régimen liberal (Comonfort, 1858, p. 14). Visto así encontramos un Ignacio Comonfort bastante cercano a varios liberales mexicanos del siglo XIX: al mismo tiempo que era un creyente sincero, estaba convencido de que podía y debía contribuir a purificar al clero y a reformar a la Iglesia gracias a que el triunfo de Ayutla lo había erigido en la máxima autoridad de la nación católica. Esto implicaba un esfuerzo sincero por reformar a la Iglesia desde la posición presidencial, liberarla de los aspectos que le impedían consagrarse al culto divino e impulsar una “purificación” del clero que, de nueva cuenta, permitiera a los clérigos concentrarse en las cuestiones divinas. La agenda no era, empero, necesariamente suya: en un estudio clásico, Carmen Blázquez (1978, p. 77) ha apuntado que la Reforma, su radicalidad y su rapidez, fueron obra de la presión de liberales puros como Miguel Lerdo de Tejada y Melchor Ocampo. En ese sentido, la división liberal entre puros y moderados es una de las razones que llevó al fracaso del régimen de Comonfort, como ha señalado recientemente Pablo Muñoz (2023, pp. 370-371).

Así, al repasar la relación epistolar pública y privada de Comonfort con el obispo Pedro Espinosa y Dávalos, esta investigación confirma dos elementos ya señalados por la historiografía: la sincera religiosidad de Ignacio Comonfort, apuntada por Antonia Pi Suñer (2008, p. 238), y el estilo personal de gobernar del poblano, pues como ha señalado Brian Hamnett (1996, p. 86), el general presidente privilegió el contacto personal con los políticos y eclesiásticos del momento, bajo la idea de que la amistad imponía “mutuas obligaciones y compromisos” y aseguraba así la capacidad de alcanzar acuerdos. A pesar del ideal de los consensos, la presión por impulsar reformas en torno a los asuntos eclesiásticos desde el inicio del gobierno prevaleció como parte de la agenda liberal de Ayutla. Al hacerlo, produjo que la relación entre el presidente Comonfort y el Episcopado mexicano, entre quienes estaba Espinosa, se deteriorara al ritmo que el régimen impulsaba reformas como la Ley Lerdo, pedía al clero alejarse de la política o proclamaba la Constitución de 1857, punto final en la bús-

queda de acuerdos entre Comonfort y los obispos. Como ha observado Silvestre Villegas (2001 y 2010) al repasar la misma coyuntura desde una perspectiva política, fue precisamente la Constitución el fin del proyecto moderado de Comonfort y el paso previo a la radicalización de la Reforma liberal a través de la guerra.

En suma, a partir de un estudio de caso construido a través de documentación inédita, este artículo argumenta que el gobierno de Ignacio Comonfort fue incapaz de alcanzar acuerdos con el Episcopado mexicano no sólo por las disposiciones legislativas del reformismo liberal en torno a la Iglesia —de hecho, reformar a la Iglesia mexicana era un ideal profundamente enraizado en el proyecto del liberalismo mexicano secular—, sino porque el triunfo de Ayutla enfrentó dos posturas irreconciliables de una nueva generación de liberales y de una nueva generación de obispos mexicanos que, formados en la década de 1830, durante la primera reforma liberal, tenían posiciones divergentes e incluso antagónicas acerca de quién tenía derecho a gobernar y reformar la Iglesia en México. A pesar de su sincera búsqueda de conciliación y de asumirse como un régimen moderado, el gobierno de Comonfort permitió una agenda jurídica reformista que, impulsada por jóvenes liberales como Miguel Lerdo de Tejada y Ezequiel Montes, fue *in crescendo* y que tenía como base la certeza de que el poder civil podía y debía intervenir en cuestiones de disciplina y potestad eclesiástica. Ante ella, una nueva generación de mitrados —a la que pertenecía Espinosa y Dávalos— defendió con más radicalidad que sus antecesores la certeza de que la Iglesia era independiente del poder civil y, por lo tanto, negó cualquier intento de intervención secular en la disciplina y la potestad eclesiástica, lo que la llevó a oponerse de base a la Ley Lerdo y, por supuesto, a la Constitución de 1857. Como veremos, ante el proyecto constitucional, Pedro Espinosa llegó a defender la plena independencia de la Iglesia frente al poder civil. Así, ante posiciones tan encontradas, fue imposible el diálogo, y la publicación de la nueva carta magna el 5 de febrero fue el inicio de una ruptura que, en última instancia, llevó a la caída de Comonfort y precipitó la guerra. Más allá de los afanes de amistad y del estilo personal de gobernar del general presidente, la Reforma liberal polarizó al país al poner en cuestión, entre 1855 y 1857, un debate muchas veces postergado: quién tenía derecho a gobernar y a reformar la Iglesia en México.

Para sostener estos asertos, este artículo está dividido en tres apartados. En el primero de ellos reconstruyo los primeros acercamientos entre Comonfort y Espinosa, cuando tras el triunfo de Ayutla el general pasó por tierras jaliscienses; este apartado está marcado por la búsqueda de construir una amistad y el debate en torno a la opinión pública. En el segundo apartado, que va de diciembre de 1855 a julio de 1856, me concentro en el debate entre ambos personajes sobre el diezmo y los bienes eclesiásticos, cuando Comonfort ya había asumido la presidencia. Es menester señalar que aquí destaco la importancia de este debate, pues éste fue fundamental para establecer las posturas de ambos actores. Finalmente, en el tercer apartado, que va de junio de 1856 a febrero de 1857, me concentro en el conflicto que generaron la Ley Lerdo y la Constitución.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMISTAD

El 23 de agosto de 1855 el general en jefe de la División del Ejército Restaurador de la Libertad, Ignacio Comonfort, proclamó el triunfo de la revolución de Ayutla en Guadalajara, ciudad a la que había llegado el día anterior. Si bien la capital de la república se había pronunciado por Ayutla diez días antes, hasta aquel día Comonfort asumió de forma pública el triunfo del movimiento y ofreció a los habitantes de Jalisco libertad y orden (Comonfort en Portilla, 1856, p. xcii). Fiel a su costumbre de hacer política (Hamnett, 1996, pp. 86), Comonfort aprovechó su estancia en la ciudad para entablar relaciones personales con las principales autoridades jaliscienses y para nombrar gobernador a Santos Degollado. En lo que toca a las autoridades eclesiásticas el hombre clave de la ciudad era Pedro Espinosa y Dávalos, quien había sido consagrado obispo de Guadalajara en enero de 1854 (Hernández, 2006, p. 3). Formado en la tradición diocesana, Espinosa formaba parte de una nueva generación de mitrados que asumieron el gobierno de sus obispados al iniciar la década de 1850 y debieron enfrentar la Reforma liberal, como Clemente de Jesús Munguía de Michoacán, Pelagio Antonio de Labastida en Puebla y Carlos María Colina en Chiapas (García, 2010, Tomo I, pp. 447-452). A partir de los primeros contactos entre Comonfort y Espinosa entre agosto de 1855 y enero de 1856, periodo en el cual aquél pasó de ser general vencedor a

presidente de la república, este apartado reconstruye la búsqueda de armonía inicial y las primeras rupturas entre ambas autoridades a partir del conflicto en torno a la opinión pública y la importancia de la Iglesia en el debate de los asuntos políticos.

El 24 de agosto de 1855 Ignacio Comonfort escribió por primera vez a Pedro Espinosa. Le informó que la ciudad estaba en manos del Ejército Restaurador de la Libertad y le pedía oraciones y consejos para el establecimiento del nuevo régimen. Le reiteró además que buscaba “la felicidad de la nación” y celebró el “espíritu del más puro patriotismo” que encontraba en el obispo, a quien había encontrado personalmente al entrar a la ciudad.¹ Espinosa contestó la carta al día siguiente: además de agradecer a Comonfort haber evitado cualquier acto de violencia al entrar en la ciudad, le deseó el mayor de los éxitos en la organización del gobierno. “El Dios de las misericordias”, escribió Espinosa, “permita que la paz se consolide, el orden se establezca en todas partes, la religión florezca”, pues así lo exigía “el bien de la Patria” que Espinosa tanto deseaba.² Si bien estamos ante misivas de cortesía que cumplían con el protocolo usual de todo movimiento triunfante de escribir a las autoridades civiles y religiosas de las ciudades ocupadas, la carta de Comonfort plantea un acercamiento sincero que es recibido con la misma cortesía por Espinosa. Sin ir más allá del protocolo, por tanto, la correspondencia de agosto de 1855 abrió la comunicación entre ambas autoridades y dejó abierto el canal de contacto en los meses siguientes.

Tras designar a Santos Degollado gobernador del estado, el 13 de septiembre Comonfort se dirigió a Lagos de Moreno, donde se entrevistaría con Antonio de Haro para conseguir un acuerdo militar que consolidara el régimen de Ayutla (Portilla, 1856, p. 242). Desde ahí Comonfort aprovechó la cortesía del obispo y se dirigió de nueva cuenta a él, buscando establecer un contacto de complicidad. Así, el 18 de septiembre el general

¹ Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara (en adelante AHAG), sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, exp. sin numerar, “1856. Correspondencia Particular con el Excelentísimo Señor General Don Ygnacio Comonfort como Presidente Interino de la República”, Carta de Ignacio Comonfort al obispo de esta Diócesis, Guadalajara, 24 de agosto de 1855, f. 1.

² AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, exp. sin numerar, “1856. Correspondencia Particular con el Excelentísimo Señor General Don Ygnacio Comonfort como Presidente Interino de la República”, Carta de Pedro Espinosa a Ygnacio Comonfort, 25 de agosto de 1855.

envió al mitrado varios impresos que informaban del triunfo de Ayutla, y le confió que el 21 de septiembre saldría a la Ciudad de México para intentar intervenir en la organización del nuevo gobierno.³ El propósito era claro: como parte de su práctica política, Comonfort estaba estableciendo una amistad que le permitiría más tarde un canal directo de comunicación con una autoridad clave. Del mismo modo, Espinosa no podía dejar pasar la posibilidad de acercarse personalmente al vencedor de la última revolución e insistir en la necesidad de mantener la paz en México. El 21 de septiembre, en consecuencia, le agradeció las noticias y le recordó que su tarea era consolidar “la paz de la República”, pues sólo la “unión sincera de todos será el principio de la felicidad” de los mexicanos. Pero no sólo eso: bien enterado de las negociaciones de Lagos, Espinosa y Dávalos felicitó a Comonfort “por la prudencia con que ha sabido conducirse en Lagos haciendo que todo se arreglase pacíficamente”.⁴ Como puede verse, Espinosa acepta establecer un vínculo de cercanía, que no necesariamente de amistad, al tiempo que aprovecha el contacto para insistir en la paz. En el caso de Espinosa, este contacto no tenía el interés tan sólo de encontrar una nueva amistad: abría espacios para poder expresar sus demandas sin intermediarios ante el hombre fuerte del régimen triunfante.

Esto se hizo evidente el 5 de octubre, cuando Pedro Espinosa aprovechó la cercanía con Comonfort para solicitarle que detuviera “el desenfreño de la prensa, que no ha respetado ni lo más sagrado”. Su preocupación se basaba en que circulaban varios impresos en los cuales los escritores “no respeta[ba]n ni lo más sagrado”. Estos escritos cuestionaban no sólo a la Iglesia sino a “la religión misma de Jesucristo”.⁵ Aunque no he podido localizar esos impresos, interesa destacar dos elementos: la preocupación

³ AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, exp. sin numerar, “1856. Correspondencia Particular con el Excelentísimo Señor General Don Ygnacio Comonfort como Presidente Interino de la República”, Carta de Ygnacio Comonfort a Pedro Espinosa, Lagos, 18 de septiembre de 1855.

⁴ AHAG, sección Gobierno, Serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, exp. sin numerar, “1856. Correspondencia Particular con el Excelentísimo Señor General Don Ygnacio Comonfort como Presidente Interino de la República”, Carta de Pedro Espinosa, Obispo de Guadalajara, al General Don Ygnacio Comofort. Guadalajara, 21 de septiembre de 1855.

⁵ AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, exp. sin numerar, “1856. Correspondencia Particular con el Excelentísimo Señor General Don Ygnacio Comonfort como Presidente Interino de la República”, Carta de Pedro Espinosa, Obispo de Guadalajara, a Ygnacio Comonfort, Guadalajara, 5 de octubre de 1855.

de Espinosa por evitar críticas a la Iglesia católica en la opinión pública, y el hecho mismo de que acudiera directamente a Comonfort, cierto de que podría intervenir en la cuestión. Comonfort dijo a Espinosa que también se había “alarmado [por] algunas exageraciones a que se ha entregado la prensa”, y como al obispo, le preocupaba el “abuso de la preciosa libertad del pensamiento”; sin embargo, confiaba que las pasiones se serenarían y, por lo tanto, apelaba a la paciencia. En un tono de mayor confianza, dijo a Espinosa que hablaría con sus amigos escritores para pedirles moderación, si tenían “la bondad de escuchar la voz de mi amistad”; por último, le recordó que la revolución de Ayutla tenía como principios “la fraternidad y la dulzura, base del cristianismo”.⁶ Como se ve, el intercambio mostró los límites de la relación: en la retórica epistolar Comonfort y Espinosa apelaban más a la amistad que a la función pública del otro y, sin embargo, esta cercanía no implicaba la comunión de intereses o la resolución de los conflictos. De hecho, la pretendida amistad tenía los límites de la práctica política. Si bien Comonfort fue empático con Espinosa y Dávalos al mostrar su preocupación por la prensa hostil a la Iglesia y enfatizó principios comunes entre Ayutla y la religión, mantuvo su postura de respetar la libertad de opinión que había sido (también) una de las banderas de Ayutla. A partir de entonces las posiciones entre ambos actores habían quedado deslindadas.

Cuando el 31 de octubre Comonfort escribió de nuevo a Pedro Espinosa le agradeció las felicitaciones por haber sido nombrado nuevo ministro de la Guerra, y acusó recibo de “la pastoral” que le habían enviado, la cual se comprometió a leer “con la debida atención cuando lo permitan mis nuevas ocupaciones”, dando a entender que no la había leído y no entraría en su contenido. Finalmente, Comonfort encargó al obispo “prestigiar al gobierno”, apelando a su religiosidad y patriotismo.⁷ El documento pastoral al que hacía referencia el general secretario era la *Quinta*

⁶ AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, exp. sin numerar, “1856. Correspondencia Particular con el Excelentísimo Señor General Don Ygnacio Comonfort como Presidente Interino de la República”, Carta de Ignacio Comonfort a Pedro Espinosa, 11 de octubre de 1855.

⁷ AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, exp. sin numerar, “1856. Correspondencia Particular con el Excelentísimo Señor General Don Ygnacio Comonfort como Presidente Interino de la República”, Carta de Ignacio Comonfort al Ilustrísimo Señor obispo Doctor Don Pedro Espinosa, México, 31 de octubre de 1855.

Carta Pastoral de Espinosa, que se ocupó precisamente de “la corrupción de las costumbres, y los insultos de algunos a la Santa Religión de nuestros padres”, que se solían expresar en la prensa cotidiana de Guadalajara. Según se puede colegir de la defensa hecha por el obispo, los impresos que circulaban entonces eran críticos con el clero, y cuestionaba su autoridad espiritual y moral en la nación. No es casual que Espinosa recordara que el clero enseñaba en las escuelas, consolaba en las desgracias, atendía enfermos en los hospitales y, en fin, se consagraba al servicio de los jaliscienses (Espinosa, 1855, pp. 1-2). Recordó también que la Iglesia tenía una autoridad infalible otorgada por Jesucristo, y eso obligaba a la prensa a respetar a sus ministros. Por ello, cerró el obispo, su denuncia no era un interés por “mezclarse en negocios que no son de su inspección”, sino que buscaba “predicar la doctrina de Jesucristo y defender su Iglesia” al tiempo que “combatía las malas doctrinas” (Espinosa, 1855, p. 8).

Así, todavía en octubre de 1855, la correspondencia entre el obispo y el ministro estableció los límites de su obrar público sin romper la relación de amistad diseñada retóricamente desde julio y privilegiando el acuerdo sobre el conflicto. Mientras Comonfort apelaba al patriotismo del clero para fortalecer al régimen de Ayutla, Espinosa pedía al clero defender la Iglesia católica ante cualquier crítica anticlerical. Establecidos los principios, en octubre de 1855 no había evidencias de una ruptura entre ambas potestades, pero sí era evidente que había una divergencia de objetivos. Comonfort buscaría que la jerarquía eclesiástica fortaleciera la revolución y predicara lealtad al nuevo régimen; por su parte, Espinosa asumía que, con el apoyo o sin el apoyo del poder civil, su principal función como autoridad eclesiástica del país era defender la autoridad de la Iglesia católica y su posición en la sociedad. Los debates posteriores fueron polarizando estas posturas.

LOS DIEZMOS Y LA RUPTURA

Ignacio Comonfort asumió la presidencia de la república el 11 de diciembre de 1855, tras la renuncia de Juan Álvarez. Como apuntó José María Lafragua (1943), el nuevo gobierno parecía bastante endeble: “los puros gritaban sin cesar contra nosotros: los conservadores [...] se aprestaron a la lucha [...] y como era natural, el clero y los militares a quienes tocaban

las reformas, buscaron un caudillo” (p. 90). Como se sabe, el levantamiento que ya intuía el político moderado ocurrió en Puebla y fue encabezada por Antonio de Haro, llevando a un abierto enfrentamiento militar entre el caudillo poblano y el presidente de la república (Bazant, 1985; Villegas, 2010). Previendo este tipo de enfrentamientos, el gobierno se abocó desde su primer día a la búsqueda de recursos: el 12 de diciembre hubo una reunión del gabinete “con los propietarios y el clero” para conseguir préstamos que permitieran activar al gobierno. El provisor y canónigo de México, José María Covarrubias, ofreció al gobierno 80 000 pesos sin plazo de pago, pero al enterarse que “la ley de fueros” no sería derogada sólo entregó a Comonfort la mitad del monto ofrecido previamente (Lafragua, 1943, p. 90).⁸ A pesar de esta simbólica hostilidad eclesial, el 21 de diciembre Comonfort le confesó a Pedro Espinosa: “yo tiemblo Ylustrísimo Señor contemplando la tremenda carga que pesa sobre mí y la inmensa responsabilidad que he contraído al encargarme de la Primera Magistratura de la República”. A pesar de sus temores, le confió también que se abocaría a “apagar la discordia, restablecer la paz y seguir una marcha de orden y de moralidad”.⁹ En la búsqueda de este objetivo y en la búsqueda de recursos, este apartado reconstruye el enfrentamiento entre Pedro Espinosa y el ya presidente Ignacio Comonfort y su ministro Ezequiel Montes en torno a los diezmos.¹⁰ A partir de este conflicto fue evidente la ruptura entre el régimen de Ayutla y el obispo de Guadalajara, el cual ocurrió en el marco del enfrentamiento que el gobierno de Comonfort tuvo con la jerarquía eclesiástica mexicana a partir de febrero de 1856.

⁸ Esta “ley de fueros” es una referencia a la Ley Juárez, promulgada el 23 de noviembre de 1855, que establecía el fin del fuero de los eclesiásticos y militares cuando hubieran cometido delitos graves del fuero civil. El conflicto por la Ley Juárez no causó conflictos o polémicas entre Comonfort y Espinosa debido a que fue promulgada durante el gobierno del presidente Juan Álvarez.

⁹ AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, exp. sin numerar, “1855. Comunicaciones del Supremo Gobierno”, Carta de Ygnacio Comonfort al Obispo de Guadalajara, México, 21 de diciembre de 1855.

¹⁰ Si bien aún falta un trabajo a profundidad sobre Ezequiel Montes, hay que apuntar que nació en Cadereyta en 1820, y se formó en filosofía y cánones en la Ciudad de México, en el Colegio de San Ildefonso. Obtuvo su título de abogado en 1852 y después de ser oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores en el gobierno de Juan Álvarez, fue nombrado ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos por el presidente Comonfort. Tenía fama de ser un canonista competente, y de hecho durante el régimen de Comonfort debió asumir en ejercicio de sus funciones ministeriales la defensa canónica y legal de las disposiciones del régimen de Ayutla. Sobre Ezequiel Montes, véase el trabajo de Bonilla (1873).

El 22 de diciembre de 1855 el nuevo ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Ezequiel Montes, se dirigió a Pedro Espinosa para pedirle información sobre los ingresos y egresos de la diócesis, y al iniciar el año el gobernador Gregorio Dávila repitió la solicitud.¹¹ Para evitar la confrontación, el 25 de enero de 1856 Pedro Espinosa instruyó a su Cabildo a enviar noticias sobre los hospitales administrados por la diócesis y los gastos corrientes de Catedral. En la misiva enviada al ministerio se destacó entonces que el gobierno diocesano administraba en Guadalajara los hospitales de San Juan de Dios, fundado en 1557, y de San Miguel de Belén. Además, la diócesis estaba a cargo de otros cuatro nosocomios, ubicados en Aguascalientes, Colima, Lagos y Teocaltiche, aunque este último estaba en construcción. Por otra parte, se informó al gobierno que aunque el Cabildo estaba conformado desde su fundación por 27 piezas, la falta de fondos había hecho que sólo hubiera 21 canónigos en activo.¹² Todavía en mayo, Pedro Espinosa aportó más información secundaria, que evitaba dar noticias al gobierno de Comonfort acerca de los ingresos diocesanos. Así, por ejemplo, el obispo se limitó a señalar que las cofradías habían entrado en un gran declive a partir de 1810 y habían perdido casi todos sus capitales, y apuntó que a pesar de que no se había reformado, el arancel para el cobro de derechos parroquiales era ya casi letra muerta, pues “por la pobreza de los curatos muchísimo se hace de limosna”.¹³

Al parecer, Ezequiel Montes pidió de nuevo a Espinosa la información sobre los recursos decimales de la diócesis, señalando que sería utilizada para el informe anual del ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Inquieto por la insistencia, Pedro Espinosa escribió directamente al presidente

¹¹ AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, “1855. Noticias Estadísticas y de importancia que el Supremo Gobierno de la República pidió en este año y de las cuales se le han remitido parte de ellas”, Oficio de Ezequiel Montes al Obispo de Guadalajara, México, 22 de diciembre de 1855 y Oficio de Gregorio Dávila, gobernador del Estado, al Obispo de Guadalajara, Guadalajara, 8 de enero de 1856.

¹² AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, “1855. Noticias Estadísticas y de importancia que el Supremo Gobierno de la República pidió en este año y de las cuales se le han remitido parte de ellas” y “Copia de las noticias que con fecha 25 de enero de 1856 se remitieron al Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos”.

¹³ AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, “1855. Noticias Estadísticas y de importancia que el Supremo Gobierno de la República pidió en este año y de las cuales se le han remitido parte de ellas”, Carta de Pedro Espinosa a Ezequiel Montes, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Guadalajara, 26 de mayo de 1856.

Ignacio Comonfort el 17 de junio. El obispo fue directo al asunto que le interesaba: dijo al presidente que le escribía motivado por “un imprescindible deber de conciencia” y se dijo presionado para entregar información “sobre el estado de los productos decimales”. Espinosa, empero, no sólo quería poner al presidente en antecedentes, sino que quería establecer que el poder civil no tenía ninguna intervención en la economía capitular y ni siquiera debía ser informada al respecto. Su postura descansó en una argumentación del pasado reciente: cuando en 1833 se estableció el fin de la coacción civil al pago del diezmo, éste se había convertido en “un mero negocio de conciencia” y, por lo tanto, “la Iglesia no deb[ía] dar cuenta a nadie de tales productos ni de su distribución”. En consecuencia, la carta cerraba pidiendo a Comonfort que se dejara de pedir esa información, y negándose rotundamente a otorgarla a él o a su ministro.¹⁴ La posición era por tanto irreducible: para el obispo de Guadalajara, el diezmo y la administración de los bienes eclesiásticos eran jurisdicción exclusiva de la autoridad eclesiástica, y el poder civil no tenía potestad alguna sobre estos elementos.

La respuesta del presidente no se hizo esperar. Fechada el 11 de julio, fue la primera misiva de Comonfort en que establecía con claridad su oposición a la postura de Pedro Espinosa y en ese sentido, fue la primera vez que la relación entre el presidente y el obispo de Guadalajara pasó de la búsqueda de acuerdos al enfrentamiento directo, sin matices y sin la búsqueda de conciliación. En consecuencia, es posible señalar que el debate de junio y julio de 1856 respecto a las rentas decimales fue el conflicto que llevó a la ruptura entre la jerarquía eclesiástica de Guadalajara y el régimen de Ayutla. Comonfort señaló pues en su carta que el gobierno tenía “facultades expeditas” para solicitar información sobre las rentas decimales, pues la jurisdicción del poder civil sobre los diezmos en Indias [*sic*] era una concesión pontificia, otorgada por Alejandro VI a los Reyes Católicos en 1501. Desde la perspectiva de Comonfort, esta concesión se mantenía vigente, pues el gobierno mexicano había cumplido con la obligación manifiesta de proveer y cuidar el culto.¹⁵ Así, la pro-

¹⁴ AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, “1855. Noticias Estadísticas y de importancia que el Supremo Gobierno de la República pidió en este año y de las cuales se le han remitido parte de ellas”, Carta de Pedro Espinosa al General Presidente, Guadalajara, 17 de junio de 1856.

¹⁵ AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, “1855. Noticias Estadísticas y de importancia que el Supremo Gobierno de la República pidió en este año y de las cuales se le

riedad del poder secular sobre los dos novenos reales no dependía de la coacción civil sino de la concesión pontificia recibida ya en el siglo XVI y de la protección que la nación mexicana otorgaba a la Iglesia, a pesar de los “múltiples trastornos” del país desde 1821. Si bien aquí terminaba el argumento específico sobre la cuestión decimal, el general presidente aprovechó la carta a Espinosa para fijar una postura abiertamente regalista respecto a la relación entre las dos potestades. Así, Comonfort sostuvo que “la nación mexicana al consumar su independencia adquirió todos los derechos que el Rey de España tenía sobre nuestro territorio tanto más después de que la Silla Apostólica [los] han reconocido expresamente”, los diezmos entre ellos. Al concluir, el presidente conminaba a Espinosa a enviar la información lo más pronto posible, pues con ello contribuiría “al progreso y bienestar de la nación”.

Podía intuirse no sólo la ruptura de Comonfort con el obispo de Guadalajara, sino la amenaza concreta de que el gobierno de Ayutla no dudaría en intervenir sobre los bienes eclesiásticos de la diócesis si así lo creía necesario. La radical postura del presidente no era un súbito cambio de opinión: tras el triunfo sobre la rebelión de Antonio de Haro y Tamaríz, el 31 de marzo el presidente decretó la nacionalización de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla, bajo el argumento de que “la opinión pública acusa[ba] al clero de Puebla de haber fomentado esa guerra” y de que los bienes de aquel Obispado “se ha[bían] invertido en fomentar la sublevación” (García, 2007, pp. 143-145). En marzo, pues, ya se había dado una profunda ruptura con la jerarquía católica del país, al tiempo que se discutía la necesidad de utilizar los recursos eclesiásticos para fortalecer la economía y dotar al régimen de recursos pecuniarios. En este contexto, Pedro Espinosa no sólo contestó en términos igualmente antagónicos y firmes, sino que dio un paso más: publicó e hizo circular su respuesta al presidente Comonfort por toda la diócesis. Como el presidente, el obispo había renunciado a cualquier intento de diálogo.

Fecha el 27 de julio de 1856 en Zapopan, la carta de Espinosa sostenía una tesis sencilla: si bien la separación política de España le había dado a la nación su independencia y soberanía, esto no significaba que “los

han remitido parte de ellas”, Carta de Ygnacio Comonfort a Pedro Espinosa, Tacubaya, 11 de julio de 1856. Sigo este documento hasta nuevo llamado.

privilegios concedidos por la Santa Sede Apostólica a los reyes de Castilla y León” hubieran pasado al gobierno mexicano. En consecuencia, los diezmos eclesiásticos no podían considerarse propiedad o temática que pudiera interesar a la autoridad secular, pues con la independencia cualquier privilegio que hubieran recibido los reyes castellanos para intervenir en la jurisdicción eclesiástica había cesado y en virtud de la normativa canónica ahora pertenecía en exclusiva a los obispos de la Iglesia mexicana.¹⁶ A ello añadió un elemento de la historia reciente: para Espinosa, el fin de la coacción civil en 1833 convirtió a los diezmos en una “clase de limosna” y, en consecuencia, ni el gobierno dotaba al culto como para exigir parte de los diezmos, ni la Iglesia tenía por qué informar al poder civil sobre los recursos eclesiásticos líquidos, pues los diezmos no eran más que “oblaciones voluntarias” y “un mero negocio de conciencia”. Y sobre la conciencia de los católicos sólo la Iglesia tenía jurisdicción, nunca el poder civil.

Ante estos planteamientos la ruptura no sólo era inevitable sino casi natural: el conflicto por la información sobre los diezmos entre julio y agosto de 1856 había llevado a que Comonfort y Espinosa plantearan dos tesis antagónicas sobre la relación entre la Iglesia (mexicana) y el Estado (mexicano). Estas posturas tenían antecedentes claros que podían remontarse a un debate que se planteó por primera vez en las Juntas Diocesanas de 1822, y que concernía básicamente a la intervención del poder civil en asuntos eclesiásticos (García, 2010, Tomo I, pp. 54-58). En concreto, frente a la postura regalista del presidente Comonfort, quien insistía en el derecho del poder civil a intervenir sobre los bienes y la disciplina eclesiástica, Espinosa planteó que la independencia había derogado cualquier privilegio (no derecho) que la Santa Sede hubiera concedido a las autoridades seculares para intervenir en cualquier asunto de la Iglesia en el territorio ahora mexicano, pues a partir de la ruptura política con España la disciplina y los bienes eclesiásticos eran de competencia exclusiva de los obispos (y obispos mexicanos). No era una idea nueva: de hecho, era una postura desarrollada por la jerarquía eclesiástica mexicana desde 1822, a propósito del fin del patronato con la

¹⁶ AHAG, sección Gobierno, serie Correspondencia con el Gobierno Civil, caja 9, “1855. Noticias Estadísticas y de importancia que el Supremo Gobierno de la República pidió en este año y de las cuales se le han remitido parte de ellas”, Carta de Pedro Espinosa al Presidente Don Ygnacio Comonfort, Zapopan, 27 de julio de 1856. Hay versión impresa en Espinosa (1857). Sigo la versión manuscrita hasta nuevo llamado.

independencia. Como se ve, estas posturas antagónicas hacían imposible que Comonfort y Espinosa pudieran alcanzar un acuerdo. En el verano de 1856, pues, la época de los acuerdos entre la autoridad civil y la autoridad eclesiástica había terminado. La ruptura había iniciado.

OBEDECER A DIOS O A LA CONSTITUCIÓN

Entre junio de 1856 y marzo de 1857, mientras se discutía en México la Ley Lerdo y el nuevo proyecto de Constitución, la antigua amistad entre Ignacio Comonfort y Pedro Espinosa desapareció. Para entonces la correspondencia privada se había suspendido, y la relación de Espinosa con el gobierno nacional tenía dos vías de comunicación: las protestas dirigidas al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos y ya no al presidente, y la amplia difusión que el propio obispo daba a estas representaciones a través de su circulación como impresos que se distribuían en la ciudad episcopal y el Obispado de Guadalajara. Así, a partir de las protestas de Espinosa y Dávalos a la Ley Lerdo en julio de 1856 y a la Constitución en marzo de 1857, este apartado reconstruye los debates entre el gobierno federal y el obispo Aranda en el momento de las más radicales reformas en torno a la Iglesia que produjo el régimen de Ayutla. Tras repasar los argumentos de ambos actores, es posible aseverar que, cuando en febrero la Constitución fijó las reformas eclesiásticas más radicales ensayadas hasta entonces en el constitucionalismo mexicano, el diálogo entre el obispo y el presidente se volvió imposible. Así, la transformación radical que planteaba la Constitución al viejo modelo de relaciones entre la Iglesia y el Estado fue el punto final de una ruptura que en términos regionales se expresó en un debate sobre los diezmos y que canceló la posibilidad de establecer acuerdos entre jerarquía eclesiástica y gobierno federal tras el triunfo de Ayutla.

Como se sabe, la Ley Lerdo fue decretada el 25 de junio de 1856, siendo una pieza clave para el desarrollo jurídico de la Reforma liberal de mediados de siglo. A grandes rasgos, esta Ley establecía que las fincas rústicas o urbanas que fueran propiedad de corporaciones civiles o eclesiásticas serían adjudicadas a sus arrendatarios por el valor de la renta que se pagaba, garantizando su pago a los antiguos propietarios. Por su parte, las propiedades que no estuvieran arrendadas se venderían en subasta pública

al mejor postor; a las corporaciones sólo les quedaría el derecho de recibir el rédito correspondiente por el pago a plazos de la propiedad. Aunque la Ley Lerdo no sólo estaba dirigida a las corporaciones eclesiásticas, fueron éstas sin duda las más afectadas por la normativa liberal, al grado de que la Ley puso punto final a la riqueza inmobiliaria de la Iglesia católica, heredada del periodo virreinal (Bazant, 1970; Knowlton, 1985). El rechazo de la jerarquía eclesiástica mexicana a la nueva Ley fue unánime: la protesta más famosa e inmediata fue la que presentó el arzobispo Lázaro de la Garza, quien durante la primera quincena de julio mantuvo una discusión epistolar que conoció las prensas y que estableció de nueva cuenta dos posturas enfrentadas: mientras De la Garza pedía la derogación de la Ley sosteniendo que la Iglesia tenía bienes por derecho divino y en ejercicio de una potestad que le había concedido Jesucristo mismo al instituir a la Iglesia, Montes argumentaba que la Iglesia había adquirido sus bienes “por habilitación de las autoridades civiles, a quienes por lo mismo corresponde ampliar, restringir y revocar los privilegios que han concedido” (*Contestaciones*, 1856, pp. 3-8).

Para responder en la misma lógica que el arzobispo De la Garza, Pedro Espinosa emitió su protesta a Ezequiel Montes el 21 de julio, suscrita no sólo por él sino por su Cabildo. Ahora sí, el mitrado no buscaba conciliación alguna, y antes bien la ruptura era clara y profunda. Estableció Espinosa: “sé que debo respetar a las supremas autoridades civiles y obsequiar sus disposiciones; pero sé también que este deber tiene sus límites que no me es lícito traspasar; que cuando lo que se me exige importa un desconocimiento de los sagrados derechos de la Iglesia, sería un pecado obedecer” (*Comunicaciones*, 1857, p. 4). Como el arzobispo, Espinosa y Dávalos sostuvo que la Iglesia poseía bienes por derecho que le había otorgado “su mismo Divino Fundador” y no por concesión civil; además, estableció que la Iglesia misma era “una sociedad visible” que requería fondos para subsistir en el mundo, haciendo eco a una postura en torno a la Iglesia como sociedad (perfecta) que desarrollaría con mayor amplitud Clemente de Jesús Munguía (Mijangos y González, 2015). En suma, el obispo y el Cabildo de Guadalajara exigieron la derogación de la Ley en virtud de que la Iglesia era “soberana”, y ninguna autoridad civil podía privarla de sus bienes. Por último, señaló que si los bienes se vendían o perdían

sólo era por el uso de la fuerza, nunca por la aceptación de la Ley por parte de los actores eclesiásticos (*Comunicaciones*, 1857, p. 9). En línea con la terminante postura del obispo, el 25 de septiembre el oficial mayor del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Ramón G. Alcaraz, envió a Guadalajara un ejemplar del “cuaderno” que contenía el debate entre De la Garza y Montes (*Comunicaciones*, 1857, p. 13). El desaire no amainó la postura de Espinosa, y todavía escribió una última misiva dirigida a Ezequiel Montes, en la que apuntó que sostendría siempre “los derechos de la Iglesia” y predicaría la doctrina de la Iglesia aunque el gobierno civil renegara de las enseñanzas católicas (*Comunicaciones*, 1857, p. 48).

Era ya tan sólo una declaración de principios. El ministro Montes ni siquiera contestó. Más allá de la retórica del momento, lo que se hizo evidente en aquella ocasión fue que la Ley Lerdo marcó el fin de la conciliación y de la búsqueda de acuerdos, dando paso a una ruptura que marcaría el régimen del general presidente y, por supuesto, el derrotero de la Reforma liberal. Aquella “tensión de compromiso” de la que habla Brian Connaughton (2011), como el mecanismo que había permitido privilegiar el acuerdo a pesar del conflicto en las relaciones Iglesia-Estado hasta los años cincuenta, no fue tan flexible como para conciliar las posturas encontradas que los obispos y las autoridades civiles expresaron a partir de la desamortización de los bienes eclesiásticos decretada por el gobierno de Comonfort. Ahora bien, ¿cuáles eran esas posturas? Por un lado, estaba la convicción de Comonfort, Montes y las autoridades civiles de que la autoridad civil tenía el derecho y aun la obligación moral de intervenir en cuestiones de disciplina eclesiástica en aras de reformar y mejorar al clero y a la Iglesia. Esta postura tenía sus antecedentes en el viejo regalismo español, y era en realidad una herencia del periodo virreinal y de su Iglesia patronada por concesión pontificia. Por otra parte, Espinosa, su Cabildo catedralicio y el resto de la jerarquía eclesiástica mexicana sostuvieron que cualquier asunto de disciplina eclesiástica era un asunto de la exclusiva competencia y jurisdicción eclesial, de modo que los únicos autorizados para gobernar sobre ella eran los obispos, excluyendo al poder civil de cualquier decisión sobre la Iglesia católica. Era la postura que el clero mexicano había defendido prácticamente desde 1821, cuando se consumó la independencia nacional. Por supuesto, como demuestra el ejemplo de Guadalajara en la coyuntura

de 1855 y 1856, la presión sobre los bienes eclesiásticos, líquidos e inmuebles, exacerbó las posturas y llevó a una ruptura inevitable que no tuvo ya ocasión de encontrar causas de negociación.

El punto final de esta ruptura fue la Constitución de 1857. Una vez realizada la primera propuesta, el borrador de la nueva carta magna se discutió ampliamente en el país entre julio y agosto de 1856. Pedro Espinosa se expresó en dos ocasiones al respecto: en su séptima carta pastoral, donde rechazó específicamente el artículo 15 constitucional que planteaba la tolerancia de cultos, y en una representación que expresaba su absoluto rechazo a jurar la Constitución, unos días después de su promulgación. Así, entre agosto de 1856 y marzo de 1857 se dio la última etapa de ruptura entre Espinosa y ya no sólo el presidente Ignacio Comonfort, sino con el régimen mismo. Ésta se expresó evidentemente en el rechazo a la nueva Constitución, y a través de la publicidad que se dio a las posturas episcopales a través de las prensas y la circulación de los impresos firmados por Espinosa.

El primer momento ocurrió, como decíamos, el 8 de agosto de 1856, cuando el obispo de Guadalajara emitió su séptima carta pastoral. El texto se divide en tres partes: una justificación teológica de por qué la tolerancia no es buena ni justa en un país como México, donde se vive bajo la unanimidad religiosa; la representación dirigida al gobierno de Comonfort contra el artículo 15, y finalmente la explicación al pueblo fiel sobre la postura episcopal. Se trata de uno de los textos más radicales de Espinosa y Dávalos: no deja de comparar a los protestantes con “hereges [*sic*]” y de llamar “sectas” a los otros grupos cristianos (Espinosa, 1856, p. 6). Estas posturas expresaban, en efecto, el afán de unanimidad religiosa del Episcopado mexicano, pero sobre todo dejaban ver la radicalización del discurso, fruto sin duda de los enfrentamientos de tinta y papel vividos desde 1855.

La representación dirigida al presidente Ignacio Comonfort está firmada el 6 de agosto en la Catedral de Guadalajara, y se acompaña de la rúbrica de todos sus capitulares. La argumentación descansa en dos elementos: la obligación que tiene México, en virtud de su unanimidad religiosa, de reconocer constitucionalmente la intolerancia religiosa, y la certeza de que esta intolerancia garantiza a su vez el bienestar y la unidad de la nación. En línea con el catolicismo tridentino, Espinosa insiste en varias ocasiones que “la verdadera fe sólo está en la Iglesia católica, por-

que Jesucristo ha dispuesto que haya un solo rebaño y un solo pastor” y, en consecuencia, “se han de proteger por leyes sabias y justas todos los derechos y libertades que ha recibido del cielo” (Espinosa, 1856, p. 21). La petición final era, por lo tanto, mantener la intolerancia y rechazar el artículo 15: “pedimos sumisamente”, decían Espinosa y su Cabildo, se proclame “que Méjico [*sic*] no profesa ni admite otra religión que la Católica, Apostólica, Romana, única arca salvadora sobre ese diluvio de males en que los pueblos a veces perecen” (Espinosa, 1856, p. 23). Más allá de la representación oficial, en su papel de pastor de la Iglesia diocesana, Espinosa pidió a sus fieles que no se dejaran engañar, y exigieran —como de hecho habían hecho en 1848 y 1849— que “no se profese en Méjico otra religión que la verdadera” (Espinosa, 1856, p. 29). Como se puede ver, en uno y otro caso el obispo de Guadalajara sostuvo siempre la intolerancia como un deber moral y una obligación cívica, pues era el único mecanismo que permitía la unión de los mexicanos después de que muchos otros “lazos de unión” habían sido rotos, por utilizar la célebre fórmula de Lucas Alamán. Toda vez que la representación no tocaba directamente al gobierno de Comonfort, por más que él fuera el destinatario de la carta, sino al Congreso, el régimen evitó dar una respuesta, y la protesta de Espinosa simplemente sirvió para establecer su postura y abrir una distancia aún más profunda con el liberalismo radical que empujaba las reformas eclesiásticas en el Congreso Constituyente.

El último punto de esta ruptura ocurrió el 21 de marzo de 1857, cuando Pedro Espinosa publicó su protesta contra la nueva Constitución, recién jurada el 5 de febrero anterior. Como en el caso de la protesta contra el artículo 15, más allá de las peticiones formales de derogación, el objetivo de Espinosa era fijar su postura y defender a la Iglesia católica justo cuando el nuevo orden jurídico había roto la tradición legal mexicana, establecida desde 1821, de proteger a la Iglesia católica y de sostener una nación intolerante en lo religioso. El tono mismo tiene el sabor de la derrota: según decía el obispo Espinosa y Dávalos al ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, a quien dirigía la protesta, desde que vio el proyecto constitucional en 1856 supo que protestaría contra “algunos artículos que se oponen a la doctrina católica y a los derechos de la Yglesia” (*Protesta*, 1857, p. 1). En concreto, y “consecuente” con su fe, el obispo protestó contra los ar-

títulos: 123, por no reconocer a la autoridad secular derecho para ejercer funciones en materias de disciplina y culto religioso; 5º, por afectar los votos monásticos; 6º, por no sancionar los ataques de opinión contra la doctrina católica; 7º, por eliminar cualquier posibilidad de censura eclesial contra los impresos; 13, por el desafuero del clero y por intervenir en los emolumentos del clero, y 27, por negar a cualquier corporación eclesiástica el derecho a poseer o administrar bienes raíces. Por último, Espinosa protestó porque la Constitución no declarara al catolicismo como la religión única y oficial del país, y que no sostuviera la intolerancia religiosa como norma del Estado.

En todo caso, lo que vale rescatar es de nueva cuenta las bases incluso doctrinales desde la cual Pedro Espinosa emitió su protesta. Para el obispo, por ejemplo, el principio de cualquier postura episcopal era la defensa del “dogma de la soberanía e independencia de la Yglesia” (*Protesta*, 1857, p. 2). Vista así, “la Iglesia independiente y soberana no podía permitir al poder civil intervenir en asuntos de disciplina interna”, pues el poder civil y el poder religioso gobernaban sobre dos soberanías y dos sociedades distintas, conectadas pero independientes entre sí. Al reclamar que no se concediera a la Iglesia ningún estatuto especial y que la tolerancia fuera casi permitida al dejar el tema sin opinión fija, Espinosa emitió una frase lapidaria que parecía el festejo de un triunfo: “vale más la independencia de la Iglesia que la protección del príncipe” (*Protesta*, 1857, p. 2). Así, la protesta concluía con una tesis que sin duda Pedro Espinosa fue construyendo y consolidando en el debate con el régimen de Ayutla entre 1855 y 1857: “la Yglesia de Jesucristo [dijo] no es una institución humana, no está sujeta a la voluntad de los príncipes, los Obispos son los que la han de regir y gobernar” (*Protesta*, 1857, p. 8). Como se había vuelto habitual, el presidente no contestó; tampoco lo hizo su ministro.

CONCLUSIONES

Entre julio de 1855 y marzo de 1857 la relación entre el obispo de Guadalajara Pedro Espinosa y Dávalos y el presidente Ignacio Comonfort y su régimen pasó del intento pragmático pero sincero de construir una amistad para la resolución directa de los conflictos a un enfrentamiento entre

ambas potestades a partir de la Ley Lerdo. Con mayor razón, la promulgación de la Constitución de 1857 llevó al obispo y al general presidente a fijar posturas tan antagónicas en lo que toca al gobierno disciplinar de la Iglesia que el diálogo y el consenso dejaron de ser posibles. Si Comonfort se apoyó en su ministro Ezequiel Montes, más versado en cánones que el propio presidente, Espinosa encontró fuerza en su Cabildo, que lo respaldó en el momento de presentar su rechazo a las medidas del régimen liberal. Así pues, el ejemplo de Guadalajara nos deja ver que el “torbellino de la Reforma”, que tanto espantó a don Bernardo Couto, se consolidó en veinte meses de intransigencia respecto al papel que debía tener la Iglesia católica en la sociedad y respecto a un debate canónico más amplio —cuyos antecedentes más remotos se ubican en la década de 1820— que buscaba definir qué autoridad tenía derecho a gobernar la disciplina y la jurisdicción de la Iglesia católica en México. Mientras Comonfort y su gobierno sostuvieron que la tradición novohispana/mexicana era la intervención regalista del poder civil sobre la Iglesia para garantizar su pureza y reforma, el obispo Espinosa, su Cabildo y el resto de la jerarquía eclesiástica mexicana defendieron “el dogma” de que la Iglesia era independiente y soberana del poder civil y, por lo tanto, sólo podía ser gobernada por los obispos. Si bien esta postura tenía sus antecedentes también en los debates de décadas anteriores, la radicalidad de las medidas reformistas del régimen de Comonfort llevó a que Espinosa llamara a su postura “un dogma” que había que defender.

Una vez planteado así, la ruptura era innegable y no tenía vuelta atrás. Esta radicalización de la postura eclesiástica era, sin embargo, una respuesta a la postura del liberalismo puro que había desconocido personalidad jurídica a la Iglesia en la Constitución de 1857. Si ésta fue la última ruptura, su antecedente inmediato es el debate sobre los bienes eclesiásticos, que en Guadalajara inició casi de manera anecdótica con la discusión sobre los diezmos, pero encontró su mayor fuerza con la promulgación de la Ley Lerdo en junio de 1856. De hecho, la desamortización de los bienes eclesiásticos es el parteaguas de la ruptura: si entre julio de 1855 y junio de 1856 todavía se había privilegiado la búsqueda de acuerdos e incluso se había apelado a la amistad de las partes —elemento que confirma que la amistad era una de las herramientas del estilo personal de gobernar

de Comonfort—, el rompimiento se dio a partir de la intromisión del poder civil en los bienes de la Iglesia. El problema era, por supuesto, la pérdida de los recursos que habían dado fuerza y posición social al clero, pero iba más allá. Era sobre todo una defensa de la jurisdicción eclesiástica, un problema de intromisión de funciones de la autoridad civil sobre una Iglesia que se asumía soberana por su propia jerarquía. Visto así, el conflicto entre Ignacio Comonfort, Ezequiel Montes, Pedro Espinosa y Dávalos y el Cabildo de Guadalajara permite (re)pensar la Reforma desde varias aristas. Muestra cómo la radicalidad de los actores ante las coyunturas del momento sólo fue transformando el diálogo en cerrazón. Asimismo, revela que la búsqueda de acuerdos con base en la disputa canónica —ensayada históricamente en México desde 1821— llegaría a un momento en que sería insostenible, y ese momento fue 1856. Asimismo, revela que la ruptura del viejo modelo de búsqueda de acuerdos entre Iglesia y Estado de la primera mitad del siglo XIX se había agotado en la década de los cincuenta, en buena medida por la consolidación de las posturas antagónicas entre las autoridades civiles y la jerarquía eclesiástica, en un momento de consolidación institucional no sólo del Estado (liberal) sino de la Iglesia católica. En ese sentido, este trabajo ha aportado un ejemplo de cómo reconstruir desde una escala diocesana el conflicto entre Iglesia y Estado en los años de la Reforma. Sin ser una mirada desconocida, esta perspectiva permite ilustrar cómo la pugna entre ambas potestades se fraguó en debates concretos, en el marco de conflictos marcadamente diocesanos. Entre la gran historia nacional y el enfoque regional, la escala diocesana se ofrece como un camino posible para comprender los años en que el conflicto entre Iglesia (mexicana) y Estado (mexicano) desembocaron en ruptura. En suma, pues, los debates que se cruzaron entre Ignacio Comonfort y Pedro Espinosa revelan que las evidencias empíricas permiten hilar fino en los debates que trajo consigo la relación entre el poder civil y el poder religioso en la Reforma liberal, y deja ver que en buena medida la Reforma no sólo fue una disputa por el modelo de nación o por la supremacía legal y jurisdiccional del Estado o de la Iglesia, sino un debate sin conciliación posible por definir (al fin) quién tenía derecho a gobernar la Iglesia en México.

REFERENCIAS

- BAZANT, J. (1970). *Los bienes de la Iglesia en México (1855-1875): aspectos económicos y sociales de la Revolución liberal*. México: El Colegio de México.
- BAZANT, J. (1985). *Antonio Haro y Tamariz y sus aventuras políticas, 1811-1869*. México: El Colegio de México.
- BLÁZQUEZ, C. (1978). *Miguel Lerdo de Tejada: un liberal veracruzano en la política nacional*. México: El Colegio de México.
- BONILLA, J. A. (1873). *Apuntes biográficos del Señor Licenciado Don Ezequiel Montes*. México: Tipografía de José A. Bonilla a cargo de José M. Fernández.
- COMONFORT, I. (1858). *Política del General Comonfort durante su gobierno en Méjico*. Nueva York: Imprenta de Hallet.
- Comunicaciones (1857). *Comunicaciones cambiadas entre el Excelentísimo Señor Ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos y el Ilustrísimo Señor Obispo de Guadalajara, con motivo de la ley de desamortización sancionada en 25 de junio de 1856*. Guadalajara: Tipografía de Rodríguez.
- CONNAUGHTON, B. (2011). “De la tensión de compromiso al compromiso de gobernabilidad. Las leyes de reforma en el entramado de la conciencia política nacional”. En B. Connaughton (Coord.) *México durante la guerra de Reforma. Tomo 1. Iglesia, religión y leyes de reforma* (pp. 73-121). Xalapa: Universidad Veracruzana.
- CONNAUGHTON, B. (2019). *La mancuerna discordante. La república católica liberal en México hasta la Reforma*. México: Universidad Autónoma Metropolitana/Gedisa.
- Contestaciones (1856). *Contestaciones habidas entre el Ilustrísimo Señor Arzobispo de México, Doctor Don Lázaro de la Garza y Ballesteros, y el Excelentísimo Señor Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, Licenciado Don Ezequiel Montes, con motivo de la ley espedita en 25 de junio de 1856, sobre la desamortización de los bienes de las Corporaciones civiles y eclesiásticas de la República*. México: Imprenta de José A. Godoy.
- COUTO, B. (1857). *Discurso sobre la constitución de la Iglesia*. Guadalajara: Imprenta de Dionisio Rodríguez.
- ESPINOSA, P. (1855). *Quinta Carta Pastoral que el Ilustrísimo Señor Obispo de Guadalajara dirige a sus diocesanos*. Guadalajara: Tipografía de Dionisio Rodríguez.
- ESPINOSA, P. (1856). *Sétima Carta Pastoral que el Ilustrísimo Señor Doctor Don..., Obispo de Guadalajara, dirige a sus diocesanos*. Guadalajara: Tipografía de Rodríguez.
- ESPINOSA, P. (1857). *Carta del Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis al Excelentísimo Señor Presidente de la República sobre propiedad de la renta decimal*. Guadalajara: Tipografía de Rodríguez.
- GARCÍA, M. E. (2007). “Church and State in Conflict: Bishop Labastida in Puebla, 1855-1856”. En S. Dean-Smith y E. Van Young (Eds.). *Mexican Soundings. Essays in Honour of David A. Brading* (pp. 140-168). Londres: Institute for the Study of the Americas, University of London.

- GARCÍA, M. E. (2010). *Poder político y religioso. México, siglo XIX* (2 Ts.). México: LXI Legislatura, Cámara de Diputados/Instituto de Investigaciones Sociales/ Universidad Nacional Autónoma de México.
- HAMNETT, B. (1996). "The Comonfort Presidency, 1855-1857". *Bulletin of Latin American Research*, 15 (1), 81-100.
- HERNÁNDEZ, J. J. (2006). "Pedro Espinosa y Dávalos: primer arzobispo y su *Relatio ad Limina* de la archidiócesis de Guadalajara (1864)". En M. Romero y P. Rubio (Coords.). *Archivos de la Iglesia de Sevilla. Homenaje al archivero D. Pedro Rubio Merino* (pp. 3-34). Córdoba: Publicaciones CajaSur.
- KNOWLTON, R. J. (1985). *Los bienes del clero y la reforma mexicana, 1856-1910*. México: Fondo de Cultura Económica.
- LAFRAGUA, J. M. (1943). *Miscelánea política*. México: Biblioteca de la Academia Mexicana de la Historia correspondiente de la Real de Madrid.
- MIJANGOS Y GONZÁLEZ, P. (2015). *The Lawyer of the Church: Bishop Clemente de Jesús Munguía and the Clerical Response to the Mexican Liberal Reforma*. Lincoln: University of Nebraska Press.
- MIJANGOS Y GONZÁLEZ, P. (2018). *Entre Dios y la República. La separación Iglesia-Estado en México, siglo XIX*. México: Centro de Investigación y Docencia Económicas/ Tirant lo Blanch.
- MUÑOZ, P. (2023). "Juan José Baz en el golpe de Estado de diciembre de 1857". *Signos Históricos*, xxv (49), 366-399.
- OLVEDA, J. (Coord.) (2007). *Los obispados de México frente a la Reforma liberal*. México: El Colegio de Jalisco/Universidad Autónoma Metropolitana/Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
- PANI, E. (2011). "Iglesia, Estado y Reforma: las complejidades de una ruptura". En B. Connaughton (Coord.). *México durante la guerra de Reforma. Tomo 1. Iglesia, religión y leyes de reforma* (pp. 41-67). Xalapa: Universidad Veracruzana.
- PI SUÑER, A. (2008). "Sebastián Lerdo de Tejada". En W. Fowler (Coord.), *Gobernantes mexicanos. Tomo 1. 1821-1910* (pp. 233-263). México: Fondo de Cultura Económica.
- PORTILLA, A. de la (1856). *Historia de la Revolución de México contra la dictadura del general Santa-Anna. 1853-1855*. México: Imprenta de Vicente García Torres.
- Protesta* (1857). *Protesta del Ilustrísimo Señor Obispo de Guadalajara contra la nueva Constitución de febrero 5 de 1857*. Guadalajara: s. Ed.
- VILLEGAS, S. (2001). "La constitución de 1857 y el golpe de Estado de Comonfort". *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, (22), 53-81.
- VILLEGAS, S. (2010). "Santannismo, Reforma liberal y las campañas de Puebla en 1856". *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, (40), 13-52.